

CONVOCATORIA Y BASES II CONCURSO DE DIBUJO SEMANA SANTA DE DOLORES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto convocar el II Concurso de dibujo “Semana Santa de Dolores”, con el fin de fomentar el arte entre la población más joven, desarrollar la creatividad a través del dibujo y promocionar la Semana Santa de Dolores como recurso turístico-cultural de gran tradición tanto en el municipio como en toda la Comarca de la Vega Baja.

2. PARTICIPANTES.

Este concurso está dirigido al alumnado de 2ª Ciclo de Educación Infantil y, 1º y 2º Ciclo de Educación Primaria del CEIP “Virgen de los Dolores”, CEIP “Cardenal Belluga” y CEIP “San Francisco de Asís” del municipio de Dolores.

3. PREMIOS Y CATEGORÍAS.

El certamen está dotado 3 premios para cada una de las categorías en que se divide el concurso:

CATEGORÍA A. ALUMNADO DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (5 AÑOS).

- Primer premio. Pulsera inteligente.
- Segundo premio. Altavoz Karaoke.
- Tercer premio. Cascos inalámbricos.

CATEGORÍA B. ALUMNADO DE 1º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- Primer premio. Pulsera inteligente.
- Segundo premio. Altavoz Karaoke.
- Tercer premio. Cascos inalámbricos.

CATEGORÍA C. ALUMNADO 2º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

- Primer premio. Pulsera inteligente.
- Segundo premio. Altavoz Karaoke.
- Tercer premio. Cascos inalámbricos.

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto total para los premios asciende a 435,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 33400- 48001 "Promoción cultural A Familias e Instituciones sin fines de lucro". Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto general prorrogado del ejercicio 2026.

4. CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN.

4.1. El tema del concurso es **"Semana Santa de Dolores."** Los dibujos deberán representar la Semana Santa de Dolores, en cualquiera de los momentos en que ésta se manifiesta en la localidad.

4.2. Es condición necesaria que los dibujos sean originales y no premiados en otros concursos, ni estar pendientes de resolución en otros certámenes.

4.3. Los dibujos podrán realizarse con lápices de colores, acuarelas, crayones, marcadores, rotuladores, etc. pero siempre en **formato de papel tamaño A4**. Los materiales utilizados serán establecidos por los centros educativos en función de las edades del alumnado participante.

4.4. Presentación General. El dibujo debe estar limpio, sin rasgaduras, ni manchas ni arrugas y presentarse en buen estado.

4.5 El dibujo deberá realizarse en horas lectivas dentro del centro de educativo, siendo así, el profesorado el responsable de que los dibujos se realicen en el centro educativo, y no sea una tarea extraescolar.

4.6. El trabajo debe ser entregado a los profesores/tutores de su centro escolar con seudónimo y título y estos deben apuntar qué persona corresponde a cada seudónimo.

4.7. Los centros educativos participantes deberán realizar una preselección previa de los dibujos presentados por el alumnado en cada clase. De dicha preselección se elegirán **tres (3) dibujos por clase**, que serán los únicos que se remitirán al Ayuntamiento para su participación en el concurso. Esta selección **no podrá ser realizada por el profesor o profesora titular de la clase**, debiendo llevarse a cabo por otro miembro del profesorado, el equipo directivo o una comisión designada por el propio centro educativo. Una vez realizada la preselección, los centros educativos enviarán al Ayuntamiento los tres dibujos seleccionados por cada clase dentro del plazo establecido en la convocatoria.

4.8. Cada centro educativo deberá recoger los dibujos de su alumnado participante y meterlos en un sobre.

5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El personal del centro educativo entregará el sobre con los dibujos en el registro del Ayuntamiento de Dolores, dirigido a la Concejalía de Cultura, Educación y Juventud, II Concurso de dibujo Semana Santa de Dolores. ***El plazo de admisión de originales estará abierto desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 14:00 horas del día 20 marzo de 2026.***

6. JURADO CALIFICADOR.

El jurado calificador estará compuesto por la concejala de Educación, Cultura y Juventud, Rita María Flores Soriano que actuará como Presidenta, el presidente de la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa de Dolores, José Luis Juan Valero, y un representante de cada centro educativo del municipio de Dolores, siendo su fallo inapelable.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y FALLO DEL JURADO.

La valoración de los dibujos participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del jurado, en cuanto al mensaje de la imagen (temática), originalidad, presentación general y uso de los materiales utilizados. El jurado puntuará de uno a veinte puntos, cada uno de los trabajos presentados, obteniendo premio los de mayor puntuación en cada categoría. En caso de empate, la Presidenta del jurado dará el voto de calidad y desempate.

Se establecen, como mínimo, los siguientes criterios de valoración:

- *Temática. De 0 a 5 puntos.
- *Originalidad. De 0 a 5 puntos.
- *Presentación general. De 0 a 5 puntos.
- *Materiales utilizados. De 0 a 5 puntos.

Se dará a conocer el fallo del jurado el día 23 de marzo de 2026 y se publicará en la web del Ayuntamiento de Dolores <https://www.dolores.es/> y sus redes sociales.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado estará facultado para dejar desierto el certamen cuando los dibujos presentados no alcancen los requisitos mínimos, o cuando no se haya presentado ningún participante.

8. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de premios se realizará el 26 de marzo de 2026 en el Salón de Parroquial a las 19.00 horas. La NO presentación de los premiados en el acto, se interpretará como declinación del mismo, quedando desierta la categoría. Se

exceptúan casos que se hayan justificado expresamente en el Ayuntamiento de Dolores.

9. ACEPTACIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La participación en el II CONCURSO DE DIBUJO SEMANA SANTA DE DOLORES implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases y en el caso de algún imprevisto no contemplado en estas bases, será la organización la encargada de resolverlo, sin que se pueda proceder a recurso alguno.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a las convocatorias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Dolores y en la página web: www.dolores.es.

El Ayuntamiento de Dolores estará facultado para publicar, exponer,... y si lo estima oportuno, para editar un libreto con una selección de los dibujos presentados.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS:

De Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le remite la siguiente información relativa a la protección de sus datos de carácter personal:

Responsable: El Ayuntamiento de Dolores.

Finalidad: Mantener y gestionar los datos relacionados con actividades municipales lúdicas, culturales y deportivas, así como la solicitud del consentimiento para la difusión de imágenes.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, del art. 6 e) del RGPD. La cesión de imágenes y otros datos de carácter personal con fines de publicidad tiene su legitimación en el consentimiento del interesado, del art. 6 a) del RGPD.

Destinatarios: Otros órganos de la Administración local, Administración del Estado y Comunidades Autónomas, organismos de la Seguridad social.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Derechos: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, en su caso.

Lugar de ejercicios de derechos: En el Ayuntamiento de Dolores, en Plaza General Llopis 1, 03150, Dolores o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dolores.

11. NORMAS FINALES.

La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE